

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 11.721

Suscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba.....

Por un mes.... 2 Pesetas.
Por trimestre.. 5,50 "
Por un mes.... 2,50 "
Por trimestre.. 7 "

SÁBADO 14 DE JULIO DE 1888.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mäs, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXXIX.

EXPOSICIÓN.

Damos cabida con gusto á la siguiente instancia, elevada al señor Director general de Aduanas, por el cosechero y fabricante don Manuel Porcar y Tió, y que vemos en *La Dinastía* de Barcelona, en defensa de la producción nacional olivarera y de los aceites del país, instancia que por el asunto que la motiva, por los términos en que se halla redactada y por referirse á la defensa de intereses generales muy importantes, merece ser conocida.

Dice así:

«Ilustrísimo señor:

Don Manuel Porcar y Tió, cosechero, fabricante y exportador de aceites de oliva y vecino de esta ciudad, según cédula personal que exhibe, á V. S. I., atentamente expone: Que por razones de altísima conveniencia en favor de la producción nacional, véome en el caso de reclamar contra la petición deducida por don Lázaro Fernández Seoane, fabricante de conservas alimenticias, vecino de Puebla de Caramiñal y publicada en la *Gaceta* del día 4 del último Junio, por la cual se solicita que se le concedan los beneficios de la importación temporal del aceite de oliva, utilizado en la fabricación de conservas, pretendiendo que su objeto está comprendido en la ley de admisiones temporales de catorce de Abril del corriente año.

En mi calidad de cosechero, comerciante y exportador de aceites de oliva, no puedo de ningún modo estar conforme con la solicitud de don Lázaro Fernández Seoane, como igualmente habrán de rechazarla todos los productores de aceite; y por lo mismo acudo á la ilustrada atención de V. S. I., exponiendo: 1.º, que la instancia de que se trata es opuesta á la ley de admisiones temporales; y 2.º, que su concesión irrogaría perjuicio evidente á la industria española de elaboración de aceites.

Dice el artículo 1.º de la ley, que el Gobierno podrá disponer la admisión temporal en la Península é Islas Baleares de todas las mercancías que, siendo susceptibles de perfeccionamiento ó transformación por medios industriales, se importen para ser modificadas ó transformadas por la industria nacional. De modo es, que no cabe la menor duda acerca del requisito esencial que debe existir para la concesión del beneficio, pues se necesita que la mercancía se modifique ó transforme, y que esto se haga por un medio industrial.

Ahora bien; el empleo para la fabricación de conservas no transforma ni modifica el aceite de olivas, el cual se utiliza en el mismo estado natural en que se encuentra, sin sufrir operación preliminar de especie alguna. Aquí pues, no existe transformación ni modificación; aquí solo

se vé el consumo de un artículo, pues el empleo en las frituras y en el relleno de las cajas no tiene ni puede tener otro concepto; y la ley no ha concedido ni entendió el Legislador conceder el beneficio de la importación temporal para una operación de simple consumo. Si otra cosa se pretendiese, no habría artículo de alimentación posible en España, ya que se buscaría para todos la exención de las admisiones temporales, é indudablemente no puede llegarse á tal absurdo; que haría de la ley un medio para destruir la producción nacional en todos sus ramos.

Resulta, pues, que falta á la instancia del señor Fernández Seoane la base primordial en que apoyarla, con arreglo á la ley. Y no puede decirse que quepan en este punto más ó ménos latas interpretaciones, porque el precepto del artículo primero es claro, categórico y terminante. «Mercancías, dice, que sean susceptibles de perfeccionamiento ó transformación por medios industriales.» ¿Qué modificación, transformación ó perfeccionamiento por medio industrial sufre el aceite de oliva, según la instancia de que se trata? Antes lo he consignado; nada existe que suponga operación industrial de ninguna clase para la transformación ó modificación.

Basta la antecedente conclusión para motivar la negativa de la solicitud del señor Fernández Seoane. Pero aunque así no fuera, aunque se tratase de una mercancía comprendida en la esfera de la ley de admisiones temporales, entiendo que el Gobierno se vería en el caso de negar su introducción, por el irreparable perjuicio que ha de ocasionar á las industrias nacionales, ya que con arreglo al derecho establecido es discrecional su facultad de otorgar concesiones.

No sería en tal supuesto suficiente motivo la indicación que hace el solicitante de que los aceites de oliva que se importan proceden de Niza y de otros mercados extranjeros; pues si quiere emplear estos, y prescindir de los nacionales, hágalo en buen hora, pero sea pagando los correspondientes derechos de Arancel. El hecho es que en España hay aceites refinados de calidad inmejorable, cuyo empleo nadie osará afirmar que pueda ser desfavorable á la industria de conservas; los hay en Cataluña, en Andalucía y en otras muchas regiones de España, en las cuales cada día va llegando á mayor altura la elaboración, hasta poder complacer á los más exigentes, pudiendo consignar por vía de ejemplo que los aceites elaborados por el que suscribe han sido distinguidos con primeros premios en las Exposiciones universales de París, de Niza y de otros puntos: de modo que también en Niza, mercado especial de producción de este artículo, han logrado alta distinción aceites españoles, quedando así consignadas la bondad, pureza y demás condiciones de la mercancía de España.

Como muy bien sabe V. S. I., la industria olivarera representa un valiosísimo elemento de la riqueza patria que el Gobierno está empeñado en favorecer por todos los medios posibles; en tanto que hay capítulos de la información agraria que se está verificando, destinados á dar impulso á dicha industria, sacándola de su actual crítica situación, hasta promover las exportaciones al extranjero.

Y en estos precisos momentos hay quien pretende abrir un portillo, por donde vaya á desmembrarse el consumo interior, que se quiere fomentar á toda costa, incluso con la reforma llevada á cabo en el arancel, en las partidas de alquitranes, petróleos y aceites derivados.

De igual suerte, y con más fundamento, si cabe, que van nuestros aceites refinados á las naciones de América y á otros puntos del extranjero y que han sido solicitados en la propia Niza, pueden ir á las provincias españolas de Galicia, para facilitar que se difunda el consumo empleado en la fabricación de conservas alimenticias; y no sería justo ni patriótico que á quien se empeñe en consumir artículos extranjeros siendo así que los hay tan buenos ó mejores en España, se le concediese la exención de derechos arancelarios, con evidente perjuicio para la producción nacional y en especial para la agricultura que por su actual estado de prostración merece las mayores atenciones.

No tengo necesidad de otras consideraciones para desvanecer los fundamentos de la solicitud á que se refiere el presente escrito. Mis argumentos tienen firme apoyo en el texto de la ley, y se verán corroborados con los datos obrantes en esa Dirección general. Con ellos dejo demostrado que la petición es contraria á la ley de admisiones y sumamente perjudicial á la agricultura; y en su virtud

A V. S. I. suplico respetuosamente, que se sirva hacer mérito de lo expuesto para que se publique en la *Gaceta* de 4 del mes de Junio, en que se pide la importación temporal del aceite de olivas, para ser improcedente y opuesta á la ley de admisiones; reclamando en consecuencia el infrascripto que se desestime y rechace la instancia del señor Fernández, como así espera merecerlo de la ilustrada justificación del Gobierno y de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona, primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Manuel Porcar y Tió.

Ilmo. señor Director general de Aduanas.

Sección oficial.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY CREANDO UN IMPUESTO ESPECIAL DE CONSUMOS SOBRE LOS AGUARDIENTES, ALCOHOLES Y LICORES.

(Continuación)

Art. 69. Formalizadas por la Admi-

nistración respectiva los interesados las presentarán al Alcalde del pueblo en que se halle situado el establecimiento para que sirvan, con objeto de satisfacer el recargo municipal que el Ayuntamiento hubiere acordado imponer dentro del máximo de 100 por 100 que autoriza el artículo 2.º de la ley.

Art. 70. Los Gobernadores civiles, los Alcaldes y las demás Autoridades á quienes compete otorgar licencias para la apertura, establecimiento ó fijación del local de industrias que tengan relación con la venta de alcoholes, aguardientes ó licores, no las concederán sin que el solicitante presente la oportuna patente que le autorice para realizar las ventas.

Art. 71. Todo expendedor de alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la forma en que realice la venta, tendrá obligación de colocar la patente que le autoriza para ello en sitio que esté á la vista del público.

Art. 72. Los Inspectores de partido al girar las visitas á los pueblos del mismo, comprobarán si todos los establecimientos en que se expenden alcoholes, aguardientes ó licores, se hallan provistos de la patente que corresponde; y en caso de no estarlo, levantarán un acta ante dos testigos, y en vista de ella, pedirá al Alcalde de la población la clausura del establecimiento, si este fuese exclusivo para la venta de dichos artículos, y que sean retirados de la venta pública éstos, si además se expidiesen otros para la expedición de los cuales tuviese el industrial autorización competente.

Aporte de esto, instruirán en el acto expediente de defraudación contra el industrial y el Alcalde que resultase estaría consintiendo, proponiendo contra uno y otro las responsabilidades oportunas conforme á esta Instrucción.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Instrucción principal ó subalterna respectivas, y éstas, una vez que resulte que se ha estado verificando la venta de alcoholes, aguardientes ó licores sin la autorización competente, pasarán la orden oportuna al Agente ejecutivo de la zona ó partido con objeto de que compela por la vía de apremio al industrial á obtener la patente que le haya correspondido.

Al comprobar que el interesado se halla provisto de patente y que esta es la que corresponde según la forma en que realice la venta, los Inspectores de partido firmarán en la expresada patente haber verificado ambas comprobaciones.

CAPITULO VIII

Devolución de derechos.

Art. 73. Para reclamar la devolución del 80 por 100 del impuesto que con arreglo al artículo 5.º de la ley puede devolverse á los que exportan para el ex-

tranjero ó Ultramar alcoholes, aguardientes ó licores, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Solo tendrán derecho á la devolución del 80 por 100 del impuesto que hayan satisfecho dichos espíritus, los que se hallen matriculados para los efectos de la contribución industrial, como fabricantes, comerciantes y especuladores, en clase que les autorice á verificar operaciones de exportación.

2.ª La exportación solo podrá tener lugar por las Aduanas relacionadas en el artículo 4.º de este reglamento.

3.ª La graduación máxima para el efecto del abono de derechos á cada especie de las enumeradas en este artículo, será la determinada en el cuadro de graduaciones alcohólicas de las diversas clases de líquidos espirituosos que son objeto del comercio en general, que acompaña á este reglamento.

Art. 74. Todo el que con las condiciones expresadas en el artículo anterior solicite la devolución á que el mismo se refiere, presentará en la Sección de Impuestos, establecida en la Aduana por que haya de tener lugar la salida de la especie, una declaración duplicada, expresando la clase y procedencia de los líquidos, la graduación alcohólica de éstos, el lugar en que haya pagado el impuesto, el número de litros á que asciende la partida de exportación y el punto á que se destina la especie en el extranjero ó Ultramar.

Art. 75. Recibida la declaración y presentada la remesa en los almacenes de la Aduana, el Ingeniero industrial, al cual se pasará la declaración, procederá á verificar el análisis de los líquidos, ajustando la operación al procedimiento que para igual exámen se establece en el artículo 9.º de este reglamento.

Art. 76. Certificado por el Ingeniero el resultado del análisis la Sección de Impuestos establecida en la Aduana practicará la liquidación del importe de lo que proceda abonar en su día por la devolución de que se trata.

Acto continuo dará conocimiento de ella al interesado, previéndole la obligación de justificar en el término de dos meses si se trata de una remesa al extranjero, y de cuatro si ésta es destinada á Ultramar, la importación de la misma en el país de su destino, ó la pérdida en curso de transporte.

(Se continuará)

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—Los gremios de ultramarinos se reunieron ayer para tratar de la cuestión de los alcoholes.

El Sr. Santiso dió cuenta de las gestiones practicadas por la comisión que con-

— 324 —

—Escúchame, amado joven, y tranquilízate, respondí. Apenas llegamos anoche á mi casa de Loja, donde tan á tu placer hemos vivaqueado, despaché al punto al hijo de mi nodriza á la gloria de *La palmera*, con instrucciones para la triste Estrella...

—¿Tú has dado ese paso?... y me lo ocultabas! y nada me decías!... Pero, responde; ¿la encontré?...

—Déjame continuar. Allí estaba, pues, y oyo con efusión de los labios de mi enviado, que, movido yo en su favor, le enviaba las señas de mi nombre y habitación en Granada, invitándola reiteradamente, si era de su agrado, á que pasase á ponerse bajo la protección y tutela de mi respetada madre... ¡Tú sabes, Gustavo, exclamé con fervoroso entusiasmo, que mi madre es un ángel de bondad, de caridad, de elevados sentimientos!... Pues bien; si *Flor del Zahara* se coloca bajo su amparo, me atreveré á afirmar que asegurará su felicidad y reputación para siempre...

— 325 —

—¿Y qué ha contestado?... ¿acepta?... ¿se niega, por el contrario?...

—Permíteme concluir, y modera tu ansiedad, querido. Hé aquí sus palabras:

—«Diga su merecido á ese generoso caballero, que decidida hoy mas que nunca á abandonar esta vida y profesión aventurera que abomino, correré, si me es dado vencer la resistencia de mi padre, á arrojarme á los pies de esa magnánima señora, y seré su sumisa esclava...»

Al oír esto se lanza el conde en mis brazos; me estrecha en los suyos; me besa, me prodiga los mas dulces, los mas tiernos epítetos; llámame su prudente Mentor, su ángel bueno, su incomparable amigo, ¡qué se yo!... Ríe, llora á la vez, salta y vuelve á saltar el diáfano arroyuelo; y

—Mira, me dice, ¡te debo el instante mas delicioso de mi vida!... Créeme, Miguel, por mas que me acuses de volubilidad de carácter, pesaba sobre mi corazón como una losa de plomo la idea de alejarme de la Inspirada, sin ofre-

— 328 —

nuevas peripecias; de la sublimidad de la naturaleza en desórden.

—Señor conde, dijo Genaro inclinándose profundamente, cuando hubimos llegado al lugar donde nos aguardaban. La infelice madre del niño Justo acepta las proposiciones de V. E. con la mas ferviente gratitud.

—Está bien, mi buen Genaro. Ya daremos las disposiciones necesarias para que muy pronto tengan cumplido efecto mis ofrecimientos.

XV

LA TEMPESTAD

La carretera transversal que pone en comunicación á Granada y Málaga,

— 321 —

prema, la envidiable honra que reservas á la dulce, á la angelical *Flor del Zahara*?... ¡Condenación!... ¡reprobación! exclamé con el acento de la amargura y de la reconvencción. ¡Anatema caiga sobre todo el que, por satisfacer el capricho de un momento, sume en la inmundicia de la prostitución, despidiéndola con el pie luego, como á un trapo viejo y usado, ó lanza en el infierno de los remordimientos á toda inocente joven, que solo cuenta con la aureola santa de su pudor!

Hubo un momento de silencio, durante el cual permanecimos el condesito y yo frente á frente, en actitud contemplativa y meditabunda.

Súbito deja caer el atribulado joven los brazos, y pasando instantáneamente de la exasperación, de la irascibilidad al mas profundo desaliento reflejado en su semblante, prorrumpe en este grito doloroso:

—¡Sí! ¡horror! ¡excecración sobre el infame que intentase hacer descender á esa mujer celestial de ese cielo de cau-

ferenció con el señor ministro de Hacienda, y leyóse la proposición aprobada en el Círculo Mercantil.

El Sr. Arias calificó de débil la conducta de aquella comisión, entendiendo que el gobierno impondrá patentes á todos los géneros, si no encuentra energía en los comerciantes.

Otros señores que hablaron lo hicieron también en el sentido de oposición á las patentes.

También se reunió el gremio de aguardientes, acordando elevar los precios de venta al por mayor.

Ayer, según vemos en *El Mercantil Valenciano*, celebraron una reunión los comerciantes exportadores de vinos, con el objeto de formular al gobierno las oportunas reclamaciones en contra de la ley sobre el impuesto.

En Zaragoza, los fabricantes de alcohol no se han adherido á los acuerdos de los gremios de Madrid, pero en vista de la proximidad de los aforos han acordado cerrar las destilerías.

Continúa ocupando la atención pública el crimen de la calle de Espinosa en Valencia.

Se ha verificado la autopsia del cadáver de doña Antonia Galiano Pastor, de 33 años, natural de Dénia, hija de un teniente del ejército y educada en la capital. Tenía en el pecho 16 puñaladas, y se sospecha que fué narcotizada, por lo cual se hará el análisis del hígado, así como el de la piel, para saber si fué rociada con sustancia antiséptica.

Poco puede añadirse á las noticias que ayer publicamos, pues el sumario se instruye con gran actividad. De los detenidos ha sido puesto en libertad el hermano de Evaristo Leon, continuando éste incomunicado.

Parece cambiar de rumbo la investigación, dirigiéndose contra Francisco Muñoz, el tenedor de libros, amigo y padrino de la boda de Antonia con Cantos.

Considerábase incapaz de hacer daño, aunque se encontraba mal de intereses.

Las sillas y la palmatoria que se hallaron en la habitación, pertenecen á la patrona de Muñoz, á quien se las pidió éste, y despues el día 4 dijo que iba de campo, sin que haya vuelto. Estuvo intranquilo la víspera, con náuseas é insomnio, y varias veces se había lamentado de los compromisos que podrían acarrearle sus relaciones con Antonia.

Se habla también de una carta fechada

Una de las que se han prestado, según hemos oído, es la del periodista señor Bermudez, que asegura haber visto fuera de la prisión al señor Vazquez Varela.

La prensa opositora conviene toda en afirmar la calma política y la tranquilidad pública que reina en todas partes.

Esta confesión tiene el mérito de desautorizar los falsos rumores contrarios á la paz general que venían estendiéndose en días pasados.

El *Globo* recoge el rumor indicando al general Terreros para la capitania general de Madrid.

Completamente inexacto.

Son completamente gratuitos cuantos rumores se hacen circular sobre diferencias dentro del gobierno acerca de las cuestiones económicas y militares.

El ministerio tiene una significación reformista, que cumplirá en el interregno parlamentario, y se verá entonces la sinrazón de aquellos rumores que suponen diferencias de criterio en el gabinete.

El ministro de Hacienda no se moverá de Madrid en todo el verano, dedicando todo su tiempo á las innovaciones y reformas económicas que el gobierno ha hecho materia de su propósito y de su política.

Ayer se dijo por las personas que no creen que haya podido salir de la Cárcel-Modelo el hijo de la señora asesinada en la calle de Fuencarral, que es tan difícil la evasión que para conseguirla hubiera necesitado burlar la vigilancia de los dos dependientes que guardan las celdas; de los cuatro centinelas que á un tiempo las observan todas; del que vigila el rastrillo; del que atiende la escalera del locutorio; del que en el kiosko acecha al que pueda pretender la fuga, y del pórtil exterior de la cárcel: total 10 personas.

Véase por lo mismo, decían, cuán difícil es la evasión del establecimiento.

Correspondencia particular DE EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 12 de Julio de 1888.

Señor Director de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Muy señor mío:

El gobierno dedica actualmente preferente atención al estudio de las reformas que se proyectan en la adminis-

estudien el desarrollo de ciertas plagas como la de langosta, dando gratuitamente gasolina para extinguirla, ó la del *mildeu*, ordenando la libre introducción del sulfato de cobre, medio el más adecuado para cortar sus terribles efectos.

Moret también procura por su parte simplificar la administración en lo posible, evitando el expediente, que retarda algunas veces los asuntos, de manera que al llegar á resolverlos no tienen objeto, y suprimir algunas direcciones y algunos destinos, produciendo economías.

Falta, pues, que el señor Puigcerver atienda á resolver la cuestión de los alcoholes en lo posible, evitando que las destilerías se vean obligadas á cesar en sus trabajos, y que los que se dedican á la explotación tengan necesidad de cerrar sus establecimientos, procurando modificar el reglamento.

En varias provincias se preparan reuniones para protestar contra las patentes que la ley del impuesto de expresados alcoholes establece, y aquí los dueños de tiendas de ultramarinos resisten pagarlas, al extremo que parece que algunos de ellos las cerrarán si no se modifica la manera de satisfacerlas.

Acrece la ansiedad por conocer el estado de la causa sobre el crimen de la calle de Fuencarral, pero la autoridad judicial ha adoptado disposiciones para impedir que la prensa se haga eco de ciertas noticias relacionadas con el sumario y ha impedido que en el vestíbulo del Juzgado entren los reporters, á adquirir datos de los descubrimientos y actuaciones que se llevan á cabo, diciéndose que ha sido separado un funcionario por esta causa.

También ha tomado declaración al Director de la Cárcel-Modelo, que negó que Varela, el hijo de la víctima, saliera de la prisión el día del crimen.

Hoy ha dado el sesto y seña el capitán general del distrito, con motivo de la ausencia de la reina regente, en vez de hacerlo como otras veces la señora infanta doña Cristina.

El ministro de la Gobernación ha negado todo fundamento á los rumores que circularon sobre orden público, diciendo que tiene confianza en el mantenimiento de la tranquilidad. Entre los rumores que circulaban figuraba el de que se habían acercado á la frontera varios emigrados que poseen la confianza del señor Ruiz Zorrilla.

Señor mío, las cosas con buen

ósitos en metálico constituidos en fianza de cargos públicos y cuantas disposiciones se opongan á lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto.

—**Con tiempo.**— Ya ha publicado la Dirección general de Rentas el prospecto para el sorteo de la lotería que se ha de celebrar en Madrid el 22 de Diciembre del presente año. Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas, distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.657 premios: el primero de 2.500.000 pesetas; el segundo de 2.000.000; el tercero de 1.000.000; el cuarto de 750.000; el quinto de 500.000; 2 de 250.000; 3 de 125.000; 4 de 80.000; 6 de 50.000; 10 de 40.000; 20 de 20.000; 2.103 de 2.500, y los reintegros de costumbre.

—**El vigia.**— Desaparecer cubetas—urinarias veo yo.—Bien el cambio de *aparatos*,—pero mal la supresión.

—**Muchas gracias.**—Las damos al señor Alcalde, en nombre del vecindario de la calle de los Alamos y Buen Suceso, por haber dispuesto la limpieza del arroyo referido, que despedía olores nada gratos al olfato y poco convenientes á la higiene y salubridad de aquellos vecinos.

—**Recaudación.**—Hé aquí la obtenida en los felatos de esta capital el día 12 del corriente.—Central 9 pesetas.—Puente, 808 y 42 céntimos.—Pretorio, 170 09.—San Sebastian, 357'04.—Victoria, 189'46.—Matadero, 625'47.—De las 2158 pesetas y 48 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro, 994'30.—A la provincia y Municipio 994'39.—Adicionadas, 169'79.

—**Elección acertada.**—Como manifestamos ayer á nuestros lectores, han sido designados en la última junta general, para constituir la comisión organizadora del solemne *Certamen* que prepara el Ateneo de esta capital, nuestros ilustrados y distinguidos amigos señores don Rafael Jiménez Amigo, don Rafael de Eguillor y Hoces y don Julio Valdelomar y Fábregues. Plácenos en extremo consignar este acertado nombramiento, pues conocida de todos es la actividad y pericia con que los señores citados han realizado las innumerables gestiones conducentes á la realización de dicho brillante festival, iniciado por el celoso é incansable expresidente y secretario general de dicho culto centro señor don Rafael Jiménez Amigo, así como también que para este loable pensamiento cuenta el Ateneo con quinientos miembros, en su mayoría, y con la intervención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

—**Velada.**—El lunes próximo, festividad de Nuestra Señora del Carmen, dará principio en las calles inmediatas á la Iglesia parroquial de Santa Marina y la de San Cayetano, la antigua velada que anualmente se celebra en aquellos espacios lugares. La noche del día referido asistirá una banda de música, que se colocará en la puerta principal del primero de dichos templos, tocando de nueve á once. La noche del martes, víspera de la festividad de Santa Marina, habrá fuegos artificiales, y al siguiente día asistirá la banda de música del Municipio. Hay ya muchos pedidos para la instalación de puestos en aquellas espaciosas calles, que reúnen condiciones muy apropiadas para esta velada, que si bien data de pocos años, goza ya de gran popularidad. Hoy comenzarán los trabajos para la instalación de banderas y gallardetes y grupos

de bombas iluminadas por gas, mejoras que se obtienen gracias á la solicitud del teniente de alcalde del distrito señor don Rafael Arroyo. El vecindario, por su parte, hace preparativos para que la velada del presente año no desmerezca de las que han tenido lugar los anteriores.

—**¡Aquí, aquí!**—Sale de una casa grande numerosa comitiva,—damas de trajes lujosos—y señores de levita,—dirigiéndose formales—á la iglesia más vecina,—por las comadres del barrio—hace ya tiempo invadida.—Los chicos en la plazuela—corren, saltan y se agitan,—porque han oído á bautizo—y es este de gente rica,—á juzgar por el boato,—las luces de las capillas—y las flores que perfuman—los altares este día.—A poco un coche de lujo—á la iglesia se encamina,—descienden de él dos señoras—y una ama muy bien vestida,—que vino de la montaña—á la hermosa Andalucía:—lleva en sus brazos un niño—rubio, como las espigas,—que envuelven ricos manteos—llenos de encajes y cintas;—en la casa de Dios entran,—coge al niño la madrina,—que ya el sacerdote espera—cerca de la santa pila,—donde el bautismo reciben—los que católicos, cuidan—de que sus hijos comulguen—en la Religión bendita.—Tras los latines de rúbrica,—quédase el agua vertida—sobre el niño, que al sentirse—la sal en la boca, chillan,—mientras del órgano suenan—las solemnes armonías.—¡Ya salen! dicen los chicos,—y hasta el coche se aproximan, mientras que *¡aquí!* todos gritan,—esperando que los cuartos—les arrojen de seguida.—El coche se pone en marcha,—en marcha la comitiva,—y una banda de muchachos—sobre los suelos se tiran,—para coger las monedas—que caen, y en la acera brillan,—siendo causa de cuestiones—y de porrazos y heridas—entre la gente manuda,—que esclama con alegría—*¡aquí!* que pedir dinero—en Córdoba significa.

—**Monte de Piedad.**—Pasado mañana, á las diez, habrá subasta de ropas y efectos, procedentes de los empeños hechos el mes de Noviembre próximo pasado en la Sucursal primera del de esta capital.

—**Otro golpe.**—Volvemos á insistir en la necesidad de reglamentar el servicio doméstico, pues es triste que no haya medio de conocer los antecedentes de los criados, viéndose por esta causa las familias expuestas á verdaderos peligros y abundando las ratérias, que con su reglamentación podrían evitarse. Si el señor Gobernador civil de la provincia fijara sobre este punto su atención, la población se lo agradecería.

—**Edicto.**—Llamamos la atención de los interesados hácia el anuncio de la Alcadía que publicamos en este número, referente á las cuotas que por derechos de consumos deben satisfacer los habitantes en el extrarréban de esta población.

—**Defunción.**—Anteayer falleció en esta capital, víctima de una enfermedad aguda que en dos días se resolvió de un modo funesto, la apreciable señora doña Antonia Barrado y Guzmán, joven esposa de nuestro amigo el señor don Evaristo Giménez Illescas. Cuando hacía un año de su feliz matrimonio, el señor Giménez ha visto desaparecer rápidamente de su lado á la cariñosa compañera que con él compartía los dulces placeres del hogar. Las especiales condiciones morales que enaltecían á la finada y su trato ameno y simpático, le atraían el aprecio de cuan-

tración, y que tiendan á mejorar la situación del país, introduciendo las posibles economías, y ya se indica como muy probable que el nuevo ministro de la Guerra reduzca el contingente del ejército á la cifra de 60.000 hombres, devolviendo á la agricultura gran número de brazos y produciendo esto cantidad más que suficiente para adquirir material de guerra, dando ocupación á las fábricas de armas.

No es el menos dispuesto á trabajar en pró del levantamiento del país el señor Canalejas, que por un lado atiende á cuanto pueda redundar en bien de la agricultura patria, poniéndola en estado de competir en cuanto á productos con la del extranjero, con la creación de las granjas-escuelas experimentales, donde se aprenda á manejar las nuevas máquinas y aperos que ha introducido la ciencia agraria, enseñando á la vez el modo de usar ciertos abonos, y procurando conocer lo que los pueblos necesitan por medio de excursiones, ya mandando comisiones que

éxito para establecer una mayor unión entre los elementos de la mayoría.

El Corresponsal.

Gacetillas.

—**Real Decreto.**—Se ha publicado uno sobre depósitos en garantía de la gestión y custodia de los fondos del Estado, que dice así: "Artículo 1.º Los depósitos necesarios en metálico constituidos hasta esta fecha y que se constituyan en lo sucesivo, cualquiera que sea su objeto y procedencia, incluso los prestados en garantía de la gestión y custodia de fondos del Estado, devengarán el interés anual de 4 por 100 establecido por el artículo 33 del reglamento orgánico de la Caja general de Depósitos de 15 de Enero de 1874. Artículo 2.º Quedan derogadas las Reales órdenes de 12 y 26 de Marzo de 1879 y de 28 de Septiembre de 1881 sobre de-

— 322 —
dor y de virtud donde entre dorados ensueños se mece!... ¡hacerla descender á la triste realidad de los desengaños, de las decepciones; inevitable corolario de las pasiones satisfechas! Empero... ¡Dios mío!... añadió inclinando su cabeza y retorciéndose convulsivamente las manos. ¿Luego es fuerza abandonar su destino infausto á la desventurada gitaniña?

—¿Quién te ha dicho tal, Gustavo?
—¿Cómo! ¿no calificas de crimen, de locura mi anhelo de sustraerla á la ignominia en que gime?

—Solo quiero evitar seas tú el que, sin pretenderlo, cause su deshonor, su ruina conde.

—¡Ah! ¿y para ello te constituyes, con tu prudencia previsora y fría en el imitador fiel de esa sociedad que silba la mas pequeña falta nacida del corazón, toda vez que acaso aplaude los estravios inescusables que tienen por móvil el egoísmo, el libertinaje, desenfrenada pasión?...

Te repito, conde, que heme pro-

— 327 —
nos grata de la sin igual *Flor del Zahara*.

—Hágaselo que te plazca, mi amado Miguel. Siempre terminaremos por abrazarnos y por doblegarme yo á tu razón superior.

Es que, le dije estrechándole con efusión las manos, al notar su alegría casi infantil; es que abrigas el corazón mas expansivo y bello que late sobre la tierra; es que amas á todo el mundo, y quisieras que á todo el mundo cupiera una parte de tu dicha.

—¿Atiende, atiende!... voceaba Gustavo subiendo á carrera una trocha que conducía á la carretera. Mira... y me señalaba con su fusta el horizonte; mira, aquella nubecilla blanca que aparece hácia el Sudeste. ¿Tendremos tempestad?

—Tal vez. El calor va siendo bochornoso y sofocante. Acaso al descender el sol á su ocaso, estalle la tormenta.

—Tanto mejor. Así gozaremos de

— 326 —
cerla apoyo en su aflicción... Yo no sé si la amo... ¡ni de qué manera!... mas lo que sí sé es que me intereso decididamente por su suerte. ¡Sin embargo, pícaruelo!... proseguía acariciándole la barba; no has contado para nada conmigo en esta ocasión.

—Oyeme, jóven querido, le contesté. Te consta que mi patrimonio es sobrado módico y que todo él se hallará á disposición de mi adorada madre mientras exista.

Por lo que á tí hace, dueño de riquezas, de bienes inmensos, te es permitido dar rienda suelta á la generosidad de tu alma aliviando cuantas desgracias encuentras, sin que á mí me quepa otro lauro que ayudarte en la pesquisa de los que padecen.

Ahora bien: concédeme, pues, que te prohíba inmiscuirte en este asunto. Concédeme que, felicitándome por haberte salvado de los peligros y fascinación de una hermosura arrebatadora, dependa de hoy en mas, únicamente de mi noble y benéfica madre, la suerte mas ó me-

— 323 —
puesto únicamente librarte á tí de las seducciones de esa sílfide admirable, cuyos encantos, preciso es convenir en ello, superan cuanto la imaginación es capaz de soñar: librarla á ella de la exaltación de sus sentimientos que, una vez subyugados á tí, la llevarían quizá á un término fatal.

¡Pues bien! ¡sea, vizconde! ¡tú así lo quieres!... Abandonemos á la gitaniña á su malhadada suerte... Es una exigencia tiránica de tu amistad, á que me someto mal de mi grado. Sea, pero... de hoy en mas la responsabilidad de su sombrío porvenir pesará sobre tí.

—Te equivocas, Gustavo. Tanto como á tí me interesa la pobre niña. Y, sábelo pues; á estas horas cuenta Flor del Zahara con la seguridad de mi afectuosa estimación.

—¿Qué oigo?... ¡Espícate!... ¡no te comprendo!... ¡En nombre del cielo, habla Miguel! gritó el condesito, acercándose y tendiendo sus manos hácia mí, con la viveza y expresión apasionada de de su carácter impresionable.

tas personas conocían sus bellas prendas de carácter. Dios, todo misericordioso, le habrá concedido el justo premio á sus virtudes, y mitigará el dolor que esta sensible pérdida ha producido al afligido esposo de dicha señora.

Subasta.—Por ocho días, que espiran mañana, se anuncia por el señor Gobernador la subasta de una jaca, que fué depositada, á menos que se presente el dueño á reclamarla.

Efemérides.—Hoy.—1777.—Real orden para la creación en España del cuerpo de Ingenieros de minas.—1789.—Toma de la Bastilla por el pueblo de París.

Censo de población.—La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto que salgan comisiones de varios individuos á comprobar los censos verificados en la noche del 31 de Diciembre del 87 por las Juntas municipales de varios pueblos de esta provincia. Tenemos entendido que ya ha salido para Priego una de estas comisiones, compuesta de tres individuos, y que muy en breve saldrán para otros puntos. Sensible es que para averiguar el verdadero número de habitantes, cuyo conocimiento exacto es de gran necesidad para la buena administración del Estado, sea necesario apelar á estas medidas, costosas para los ayuntamientos, y de las cuales puede resultar la responsabilidad consiguiente para los que hayan dejado de manifestar la verdad. Y mirando bajo el punto de vista científico que entraña el conocimiento de la población de cada localidad y de su término, no solo para apreciarla en sí, sino para compararla con las diferentes estadísticas que hoy se forman del movimiento de la población, se comprenderá el grave perjuicio que ocasionan estas ocultaciones. Afortunadamente no son muchos los pueblos de esta provincia en que resulta ocultación; y es de esperar del celo y actividad que demuestra el Jefe de trabajos estadísticos, Secretario de la Junta provincial, que se consiga en algunos la rectificación de los datos sin necesidad de recurrir al envío de una comisión.

Al orden.—¿No habría medio de hacer entrar en costura al diluvio de mozos de cordel que invade la plaza de las Tendillas? En una vía tan concurrida como la plaza referida, ó sobran mozos de cordel, ó falta un guardia municipal de empuje que evite los continuos retozos de muchos buenos apachosos. Allí corren unos tras otros, se dan golpes con las haldas y atropellan á los transeúntes, gritan con toda la fuerza de sus robustos pulmones y, á mayor abundamiento, se oyen frases que nunca fueron cultas. El vecindario vería con gusto que allí hubiera más orden y menos ruido.

Servicio especial.—La Empresa de los ferrocarriles andaluces dispone uno, con billetes de ida y vuelta á Málaga, con gran rebaja de precios, con motivo á la corrida de toros que tendrá lugar en dicha plaza mañana, en la que estará encargado de despachar los seis bichos de la ganadería de don Juan González Nandín el diestro Mazzantini. Los billetes serán valederos para la ida por el tren que sale de Córdoba á las 6 y 15 de la mañana del día 15, y para el regreso por los que parten de aquella capital á las 7 y 30 de la mañana y 1 y 15 de la tarde del día 16, no facturándose equipajes con referidos billetes, pues solo se admitirá lo que pueda llevarse á la mano. Costará desde Córdoba, y regreso, 20 pesetas y 60 céntimos en 2.ª clase, y 12'45 en 3.ª; desde Montilla 15'40 y 9'35 respectivamente; desde Aguilar 14'60 y 8'90, y desde Puente Genil 12'45 y 7'60.

Estaciones.—Ya ha pasado el señor ministro de Fomento nota á la Dirección general de Obras públicas, encargando á la misma la mayor actividad en el despacho del expediente relativo á la construcción de las estaciones definitivas de San Bernardo y de la plaza de Armas. ¿Y la de Cercadilla?

Evítense.—Se ven frecuentemente en las traseras de los coches, ir niños pequeños, con grave peligro de sus personas, y sin que puedan evitarlo los conductores, que son los primeros que sufren en caso de un percance. Un poco de cuidado por parte de los guardias municipales, podría evitar esto, deteniendo á los niños callejeros que se entretienen en este peligroso ejercicio, y haciendo que sus padres ó encargados satisficieran una multa que les diera á conocer la necesidad de hacer entrar en razón á los niños.

Conciertos. Un apreciable colega gaditano elogia cual se merece los que tienen lugar en la sala Meyerbeer, de aquella capital, y muy especialmente á nuestro paisano el señor Lucena (don Eduardo), en los siguientes términos: "El

conocidísimo capricho de Espinosa titulado *Moraima* fué ejecutado por el sexteto de la misma irreprochable maera que sabe hacerlo con las piezas de este género. Fué repetido como era de esperar. El señor Lucena hizo en el violín verdaderos prodigios de ejecución. Y concluyó el concierto número cuatro de abono con una preciosa jota precedida de un marcial pasacalle del señor Lucena, bautizado con el oportuno título expresado más arriba. Fué aplaudidísimo. Ignoro si esta y todas las composiciones del señor Lucena están transcritas para el piano. Si no lo estuvieran, recomendaría al autor que las arreglara para ese instrumento popularizador de la música de *buen gusto*. A la honra alcanzada es seguro que agregaría la utilidad del provecho."

Lo celebramos. Ha obtenido el ascenso á Brigadier el digno Coronel del Regimiento de Caballería Cazadores de Villarrobledo señor don Leoncio de la Portilla, que está indicado para ocupar la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra. Enviamos nuestra sincera enhorabuena al pundonoso militar que con su digna conducta ha sabido conquistarse las simpatías del pueblo de Córdoba, aunque sentimos que esto sea causa de que se aleje de este pueblo, que sabe apreciar sus merecimientos como cumplido caballero.

Por decoro! Se reúnen en ciertos sitios niños mal educados que hacen gala del descuido que en su educación tienen sus padres, pronunciando palabras tan obscenas que hacen ruborizar hasta al más despreocupado y vertiendo blasfemias que causan mal efecto y ofenden los sentimientos del vecindario. Que estas demasías deban evitarse es obvio, y esperamos se den órdenes rigurosas para que así se haga, siquiera por el buen nombre de la población.

Correos.—Debemos anunciar al comercio que, según circular de la Dirección general de Correos, pueden remitirse cartas con valores declarados á la república del Salvador por mediación de Francia. Con arreglo al acuerdo de 1.º de Junio de 1878, la tarifa aplicable á estas cartas con aquel destino será la siguiente: 1.º Franqueo á razón de 40 céntimos por cada 15 gramos. 2.º Derecho fijo de certificación de 25 céntimos. 3.º Derecho de seguro á razón de 25 céntimos por cada 100 francos ó fracción.

Traslado.—El acreditado facultativo don L. ... del cuerpo médico de la Beneficencia provincial, ha trasladado su domicilio á la calle de Santa Marta número 10, donde recibe, según su antigua y plausible costumbre, á todos los enfermos pobres, de una á dos de la tarde.

Indemnización.—Por comisión del servicio le ha sido otorgada una al teniente del arma de caballería don Rafael Carrillo Tiscar.

Traslación.—La ha obtenido, á su instancia, de magistrado de la Audiencia de Sevilla, el que lo era de la de Cáceres don Antonio Lopez Barthe.

Trampa.—En el piso de la calle de Montero se ha abierto una sima. Pues mucho cuidado.

No agrada.—Continúan las quejas de los jugadores de la lotería nacional, á quienes no gustan los sorteos por irradiación, y de día en día ha de ir acentuándose el retraimiento en tal sentido, según las manifestaciones que hasta nosotros llegan.

Tela de Penélope.—De tal pende calificarse el piso de la calle del Cardenal Gonzalez. Hemos perdido la cuenta de las veces que se ha compuesto y ha vuelto á quedar en el peor estado. Hoy estamos en el segundo caso.

Nombramiento.—Parece ha obtenido el de Ministro plenipotenciario en la República del Perú nuestro distinguido amigo señor duque de Almodovar del Valle. Lo felicitamos por ello.

Personaje.—Ha estado en esta capital hace tres días, y ha visitado nuestros primeros monumentos, el Embajador extraordinario de Alemania, general Glogman, acompañado de un secretario y un ayudante, el cual vino á España con objeto de participar á la Reina Regente la elevación al trono imperial de Guillermo II.

Servicio.—El de sillitas metálicas empezará mañana, como hemos indicado, en la calle paseo del Gran Copitan.

Sociedad.—La de cintas y toretes prepara una función para un día próximo en beneficio de los pobres.

Reunión.—Esta tarde, á las cinco, se reúnen en el salón alto del café Suizo los individuos del gremio de expendedores de vinos y aguardientes, para asuntos de interés, como verían nuestros lectores por la citación que hemos venido publicando.

Precio medio.—El del litro de aceite en esta provincia el mes ante-

rior, fué 70 céntimos de peseta, el del vino 44 y el del aguardiente 89.

Real orden.—Se ha concedido al profesor médico don José Roldán y Montero el ingreso en la orden civil de Beneficencia, con la cruz de segunda clase, por los servicios prestados en la villa de Iznajar durante la epidemia cólera de 1885.

En pelo.—El guardia municipal número 14 detuvo anteayer á un muchacho que con el mismo traje que usaron nuestros primeros padres en el Paraíso, se bañaba en las inmediaciones al molino de Martos, y de vez en cuando salía á la orilla, ofreciendo un espectáculo capaz de ruborizar á las Peñas de San Julián.

Auxilio.—Los guardias municipales números 67 y 69 condujeron á su casa en la madrugada de ayer á un hombre que fué acometido de una grave indisposición.

Sobre alcohol.—En Madrid no se practican aforos en casa de los particulares, contra lo que previene la ley, sino que se han celebrado conciertos entre los ayuntamientos y la Hacienda, mediante los cuales la corporación municipal abona un tanto alzado y los particulares quedan libres de molestias y del pago de las diferencias entre los antiguos y modernos derechos de consumo del alcohol y sus derivados.

Arqueo.—Del último verificado en la caja especial de instrucción pública, resultó la existencia de 110.023 pesetas y 87 céntimos.

Convocatoria.—Por treinta días llama el juzgado de la derecha á los que se crean con derecho á la herencia de don Carlos Gonzalez Nuñez, soltero, y que murió sin testar.

Pensamiento.—Las consideraciones y los beneficios obligan mucho más que las amenazas.

Revista.—El día 10 del actual saldrá de Madrid el Director general de la Guardia civil, con objeto de pasar revista á las fuerzas de Andalucía.

Cantar.—Aunque parece que el fuego—convirtió mi amor en polvo,—en las cenizas á veces—se encuentra vivo el rescoldo.

Servicio importante.—Como á las tres de la madrugada del día 10 del corriente mes, y en el sitio llamado Cañada de la Espada, término de Villaviciosa, ha sido capturado por el jefe de la guardia civil de aquel punto, José Pérez Diaz, el vecino de la villa de José Fernández García, actor en un drama representado en la persona del señor alemán Gabriel Ibussei, capatán de una mina de plata nombrada Santa Bárbara, término de Posadas, de cuyo hecho dimos cuenta á nuestros lectores. La activa persecución emprendida por el citado jefe, el que sin descanso alguno y sin temor á la porción de dificultades con que tropieza, y á la escabrosidad y espesura del monte en que se encontraba el criminal, llevó á efecto su captura, son hechos dignos de encomio y de recompensa.

Robo.—En la noche del 18 al 19 del mes último, escalaron dos hombres la pared foral del molino aceitero denominado de los Matías, situado en la sierra del término de Villanueva de Córdoba, llevándose los ladrones unas 18 arrobas de aceite, perteneciente á varios vecinos de aquella población. Cuando la fuerza del puesto de la guardia civil tuvo noticias del escandaloso hecho, comenzó á practicar activas diligencias, que si bien hasta ahora no han ofrecido el resultado que se desea, al menos han podido enterarse de los pasos que siguen los autores del hecho, que no tardarán en caer en manos de la justicia.

Junta.—La de instrucción pública ha pedido al Alcalde de Aguilar noticias del estado en que se halla la creación de escuela de Patronato en la aldea de Zapateros.

Reclamación.—Con motivo de la hecha por los maestros de las escuelas públicas de Lucena por no haber incluido el Ayuntamiento en el presupuesto la indemnización por retribuciones, se ha hecho constar que el señor Gobernador solo autorizó dicho presupuesto á condición de que figuraran dichas partidas en el adicional, disponiendo se abra información acerca de la denuncia hecha, por cobrar los maestros dichas retribuciones de los padres de los niños pudientes.

Repartimiento.—El de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería está á la vista hasta el día 18 en Blazquez.

Traslación.—Por Real orden ha sido autorizado don Agustín Lavaurs para que los restos mortales de su hija doña Margarita, que se encuentran inhumados en el cementerio de la villa de Belmés, puedan ser trasladados á Francia.

Al dueño.—Participa el alcalde de Villanueva del Rey que en aquel término ha aparecido una caballería menor, como de un año, sin procedencia conocida.

Casos. Habiendo ocurrido algunos de difteria en Lucena, aquella autoridad local ordenó la clausura de las escuelas públicas.

Método.—Por uno tan sencillo que puede ser manejado por cualquiera, es ya un hecho el alumbrado eléctrico á domicilio sin dinamos ni acumuladores. El precio parece que es muy económico.

Fuego.—El día cinco hubo un incendio en la dehesa Parrilla, término de Alcalá de los Gazules, quemándose cincuenta fanegas de monte bajo y varios árboles. Está preso el presunto autor del incendio.

En un teatro.—¿Cuánto cuesta ver la función?—Media peseta.—Pues tome usted un real y no abriré más que un ojo.

CHARADA

¿Segunda primera quieres que te haga caso, Aniceta, cuando tú eres todavía un prima segunda tercia?

Solución á la charada anterior
RE-TRA-TO.

Mártires del Hígado y del Estómago.—Tomad las Píldoras de Bristol, y vuestros padecimientos desaparecerán como por encanto. Purifican la bilis y regularizan las funciones de los órganos digestivos, conservando el cuerpo, por consiguiente, en un perfecto estado de salud. Al por mayor, señores Vicente Ferrer y Compañía, Plaza Moncada, Barcelona.

La emisión de las obligaciones de los ferro-carriles de Puerto-Rico, ha ofrecido un brillante resultado: los pedidos han pasado de quinientos mil y el número de suscritores ha excedido de veinte mil, siendo muy importante, por lo desusada, la participación que España tiene en estas cifras.

Semejante éxito debe haber satisfecho por completo al Banco general de Madrid y á la Société de Crédit mobilier, de París, que han sido los establecimientos que han llevado á cabo la emisión; pero para nosotros hay todavía algo más en éste éxito, y es el hecho, enteramente nuevo, de que España haya encontrado sumamente considerable á un interés de solo 5 1/4 por 100. Esto ha de llamar la atención seguramente de todos los que se ocupan de los asuntos financieros de nuestro país.

Instituto Oftálmico. Madrid 9 enero de 1886.

Don Adolfo Cervera Torres, doctor en Medicina y jefe de Clínica Oftalmológica, etc., etc.

Certifica: Que ha empleado con buen éxito la Emulsión de Scott en cuantos afectos oculares de causa *Unfática ó escrofulosa* se han presentado y sido necesario administrar el aceite de hígado de bacalao por ser esta sustancia la base de la preparación Scott.

Y para que conste expido la presente firmada y sellada.

El facultativo jefe de Clínica, Dr. Adolfo Cervera Torres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Fijadas las cuotas con que deben contribuir los habitantes en el extrarradio de esta capital por los derechos correspondientes al consumo de especies gravadas que se calcula á cada uno, cuyo importe habrá de servir de base para el reparto que autoriza el artículo 166 del Reglamento vigente, se anuncia á los propietarios, colonos y arrendatarios de las fincas enclavadas en dicha zona y á cuantos más pueda interesar, que desde el día de hoy y hasta el 15 de Agosto inmediato estará abierta en la oficina Central del ramo, establecida en estas Casas Consistoriales, la correspondiente matrícula para los que prefieran concertarse por su consumo particular y el de los capataces, guardas, ganaderos y demás trabajadores que se han considerado necesarios para el cultivo de cada prédio durante la actual anualidad económica; advirtiéndoles que una vez trascurrido dicho plazo se procederá al repartimiento obligatorio entre los que hayan dejado de concertarse, quienes habrán de satisfacer sobre las cuotas fijadas el 8 por 100 de recargo en concepto de gastos de cobranza y fallidos, según autorizan las disposiciones legales establecidas.

Lo que además de la invitación que individualmente se dirige á los propietarios

y colonos de los prédios que comprende el extrarradio, se publica en esta forma para la general inteligencia.

Córdoba 12 de Julio de 1888.—J. R. Sanchez.

Nota de los gastos causados durante los días 2 y 9 de Mayo anterior, en el servicio relativo al machaqueo de la piedra necesaria para la reparación y afirmado de los caminos de la ronda, cuyos trabajos se han llevado á efecto bajo la dirección del Arquitecto municipal é inspección de la comisión respectiva, á saber:

Pts. Cts.

Jornales.

A Rafael Navas, por el machaqueo de 95 metros cúbicos de piedra á una peseta 50 céntimos metro. 142 50

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 26 de Junio de 1888.—J. R. Sanchez.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—San Buenaventura, obispo y doctor, y San Francisco Solano, confesor.—Mañana, San Camilo de Lelis, confesor, y San Enrique, emperador.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la Parroquia de San Miguel, por don Francisco Milla y señora, en sufragio de sus difuntos.

Séptimo día de solemne novena á Nuestra Señora del Carmen, en la iglesia de Santa Ana, á las seis de la tarde.

Séptimo día de solemne novena á Ntra. Sra. del Carmen en la ermita de Consolación á las oraciones.

Séptimo día de novena á Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Fuensanta, al toque de oraciones, cantándose el Santo Rosario, letanía, coplas y salve. Siendo esta los domingos á las 7 de la tarde.

Todas las personas que gusten contribuir á los gastos que ha de ocasionar la novena que varios vecinos de la calle de San Fernando dedicarán en el próximo Septiembre á Ntra. Sra. de la Aurora, que se venera en su ermita de la misma calle, puede hacerlo presente en la calle de Armas número 24.

La V. O. T. establecida en la iglesia de Santa Isabel, celebrará el próximo Domingo, á las 7 de la mañana, Misa de Comunión general; y por la tarde, media hora después de vísperas, los ejercicios de costumbre.

En la Real iglesia de San Hipólito tendrá la congregación de Madres Cristianas, el día 15 del corriente mes de Julio, la Comunión general á las 8 de la mañana.

Los asociados á la Corte de María visitarán hoy á Ntra. Sra. de la Salud, en su iglesia.

MERCADO DE CORDOBA.

CÓRDOBA: trigo de 40 á 42 rs. fanega; —Cebada 20 á 21.—Escalaña á 15.—Habas mazaganas á 26.—Idem chicas morunas 28.—Maíz dentro de la plaza á 40.—En los almacenes 42.—Alpiste 40 á 44.—Alpistón 40 á 42.—Alpiste de pella 42 á 44.—Aceite en los molinos de 35 á 36 reales arroba.—Arvejonas 36.—Harinas del país de 1.ª 15 y 1/2 á 16.—Id. id. 2.ª 14 y 1/2 á 15.—Idem Castilla 1.ª 10.—Idem id. 2.ª 18.—Idem Aragón 1.ª 19 y 1/2.—Idem id. 2.ª 18.

ULTIMA HORA

Telegrama de la Agencia Fabra (DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 13, (5'15 tarde.)

En el desafío verificado entre Floquet y Boulanger, el primero ha resultado ligeramente herido, y el segundo gravemente en el cuello.

«La Gaceta» de hoy publica las instrucciones que deben observarse en las aduanas para la cobranza del impuesto de alcoholes.

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza

BAJO LA DIRECCION DE DON JUAN CASTEX Y RUIZ SAN PABLO 45.-CÓRDOBA.

El día 1.º del corriente han dado principio en este centro, las clases preparatorias de ampliación a la 1.ª enseñanza para los alumnos que deseen ingresar en alguno de los establecimientos oficiales de esta capital.

EN EL

Acreditado establecimiento de droguería y centro de específicos

ANTONIO GIMENEZ BAREA

FRENTE A LA FÁBRICA DE CRISTAL 26 Librería 26.-Córdoba SE ENCUENTRAN DE VENTA LAS AGUAS MINERALES SIGUIENTES:

EL POLO NORTE EN CORDOBA.

fabrica de hielo SITUADA EN LA FÁBRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL DETRÁS DE LA ESTACION DEL FERRO CARRIL DEPOSITO AL POR MENOR, ALMONAS 17.

Hielo superior calidad, tanto por su extraordinaria consistencia, como por sus buenas condiciones higiénicas, a precios convencionales dentro y fuera de la población.

AGUAS DE VILLAHARTA

UNICAS CONTRA LA DIABETES SACARINA, DISPEPSIA Y OTRAS ENFERMEDADES Proprietario único DON ELIAS CERVELLO

Hay botellas grandes a 1 peseta y a la mitad a 0.70. Se remiten a todo el mundo. Se admiten a llenar las botellas, que se remiten con TALON a VACAR y carta al propietario.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64 Delegaciones en toda España

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos: Suscripción Pesetas 30.331,075 Riesgos en curso 22.794,12310 Reservas 857,031-69

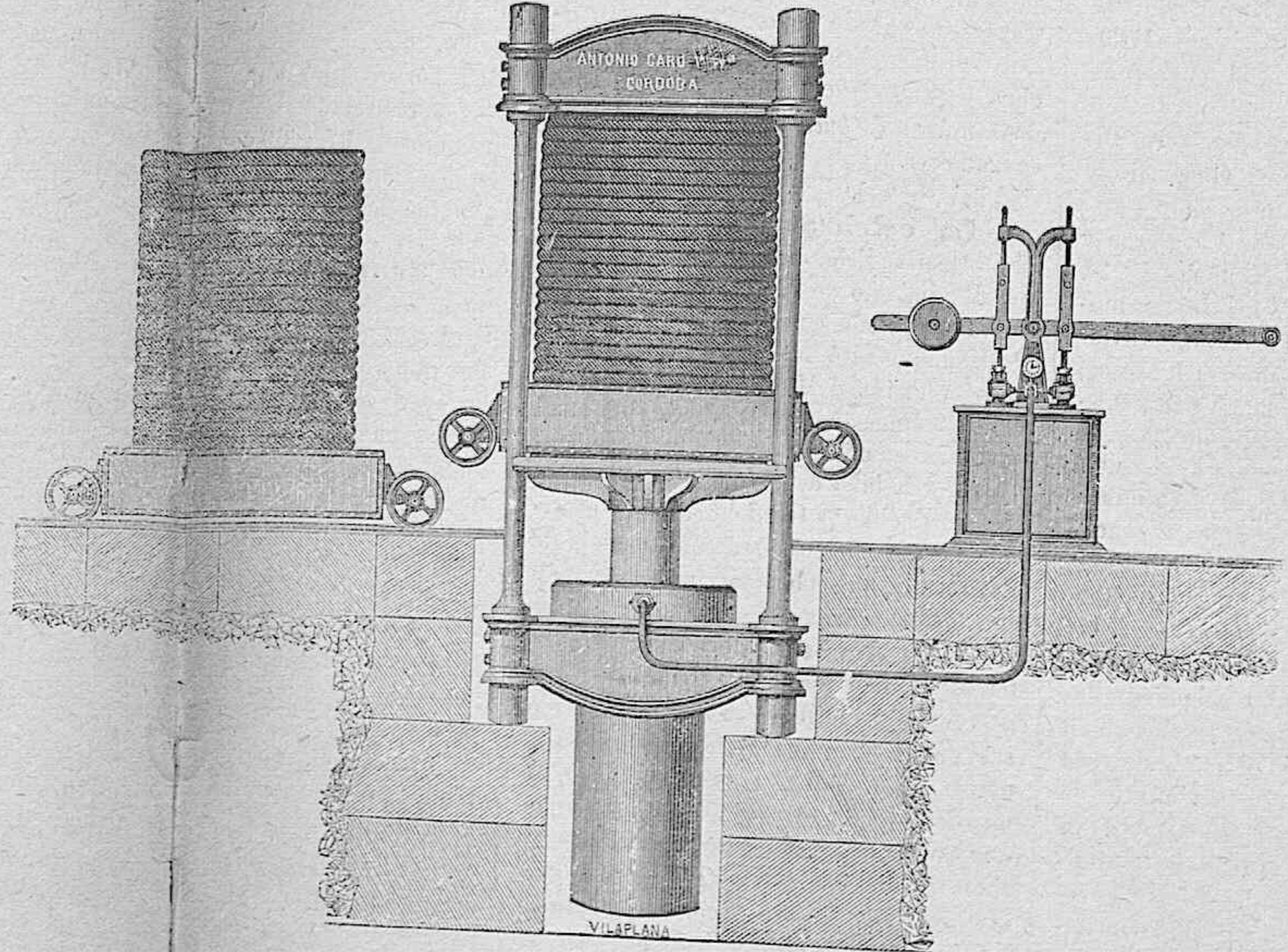
EL MEJOR PURGANTE VEGETAL ÚNICO QUE NO IRRITA

Tomadas a tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen a muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos a los que las toman

PILDORAS PURGANTES DEL DR. AYER

Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos del vientre, así como tambien la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza.

LA MERCED FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE CONSTRUCCIONES MECANICAS Y HERRAJE PARA EDIFICIOS DIRECTOR PROPIETARIO: DON ANTONIO CARO TORRE MALMUERTA.-CÓRDOBA



(Establecimiento fundado en 1858.) Constructor de prensa para aceite desde el sistema hidráulico que representa el anterior dibujo, hasta los más sencillos y económicos de simple palanca, y para prensas de torre movable. Embases de hierro para aceite.

Jarabe de quina ferruginoso DEL DOCTOR RUBIO PEREZ, DE GRANADA

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre, y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de quina y de hierro; es decir de los medicamentos más poderosos que se conocen como tónico, se emplea con admirables resultados en la clorosis, en la opilación, en las escrófulas, en las rebilidad producida por las hemorragias, y por toda clase de pérdidas.

EMULSION DE SCOTT de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

Hipofosfitos de Cal y de Sosa. Es tan agradable al paladar como la leche. Puede todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, y las de los

Desde el día se arrienda la casa número uno, calle de los Moros, con agua de pié y cómodas habitaciones. Para tratar de su renta y condiciones en la misma casa.

AVISO Nuevo establecimiento de horchatería y helados a los precios siguientes: Mantecados a 1 peseta el cuartillo; leche merengada, a 80 céntimos; almendra, 75 céntimos, todo servido con barquillos. Paseo de la Victoria, número 14 de la tienda del Ayuntamiento.

LANA.—Se vende de superior calidad a precios convencionales. Puede verse y tratarse en el Realejo número 83.

Se vende una buena mesa de comedor, que puede ponerse hasta de cinco varas de largo. Puede verse calle Buen Pastor, número 18.

Se hace almoneda de muebles y otros efectos en la casa número 4 calle de la Plata.

Se vende una góndola en buen uso, para camino. Para tratar, con su dueño don Antonio Carrasco, Ayuntamiento número 10.

Desde 1.º de Enero de 1889, se arrienda el cortijo nombrado Miguel Domingo, término de Montoro, que se compone de 574 fanegas, 9 celemines y 1 cuartillo, en renta de 8.000 rs.

Desde Carnaval de 1889, el olivar, caserío y molino aceitero nombrado de Escalonias, también término de Montoro, con 110 fanegas, 5 celemines y 1 cuartillo, 5363 olivos, algunos acebuches, encinas y árboles frutales, y en renta de 11.000 rs.

Dichas fincas, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, se arrendarán en subasta privada que tendrá lugar a las doce del día 21 del corriente Julio, en el despacho del Administrador de S. E. en Córdoba, D. Manuel Matilla, calle de Masarones número 12, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto y rentas indicadas.

ANUNCIO IMPORTANTE.

En la plazuela del Socorro, casa sin número, en el rincón, se venden y compran toda clase de muebles, libros y herramientas, todo usado. Además se hacen jarabes de varias clases, a dos reales y medio la botella, de cuartillo y medio y con casco a tres reales y medio. Tambien se vende a dos reales el cuartillo.

AVISO utilísimo a los señores Alcaldes y demás autoridades tanto de España como del extranjero, y a los propietarios y colonos de fincas.

En la calle de Isabel II número 11, de la ciudad de Córdoba, hay un sujeto que tiene las noticias siguientes: Secretos contra las langostas ó gafañones, orugas y todo género de animales, contra los piojos de las yerbas, las hormigas, caracoles, topes, sierpes, ratones, porceletas, al cranes y murciélagos, para que las vides no crien piojos, para conocer las vides enfermas, si fueren débiles y flaca la vid, para defender las uvas de las avispas, avejas y moscas. Al que le convenga adquirir cualquiera de dichos secretos, se le facilitará el precio del pago conveniente.

En las farmacias de los señores don Joaquín Fuentes, San Fernando 43; Dr. Marín, Tendillas don Enrique Villegas, Almagra; don Francisco Avilés, Luján, y en las droguerías don Antonio Carrasco y de los señores Marqués y Urbano.

IMPORTANTISIMO PARA EL PUBLICO.

En los paradores del Francés y de Santa Marta, calle de San Pablo números 25 y 23, Córdoba, se han preparado habitaciones bajas, muy frescas, propias para el verano destinadas a dormitorio, mejoras que hasta ahora no se habían hecho, con camas nuevas inmejorables para matrimonios, familias y personas solas.

Restaurant DE JOSÉ ARÉVALO PLATA 8.-CORDOBA Servicio de pescada fresca, recibida diariamente por el tren correo, a 50 céntimos de peseta la ración.

Los demás artículos que permanentemente se sirven en esta casa, se han ampliado con otros muy recomendables, como son, chuletas de cerdo, lomo, y chorizo, la ración a 75 céntimos de peseta. Bistek y carne, la ración a 75 céntimos.



DE LOS REVERENDOS PADRES BENEDICTINOS Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, que una a su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PADRES BENEDICTINOS. EN CORDOBA, Sres. Cruz, hijos y Giménez, Librería 19, don Pedro Doronoro, calle del Paraiso, y don Antonio Carrasco, Ayuntamiento número 10. Don Eugenio Vázquez Macía, Gondomar.

DEPOSITO DE VINOS DE RODRIGUEZ HERMANOS 55 calle de San Pablo, 55. despacho, Plata núm. 14.

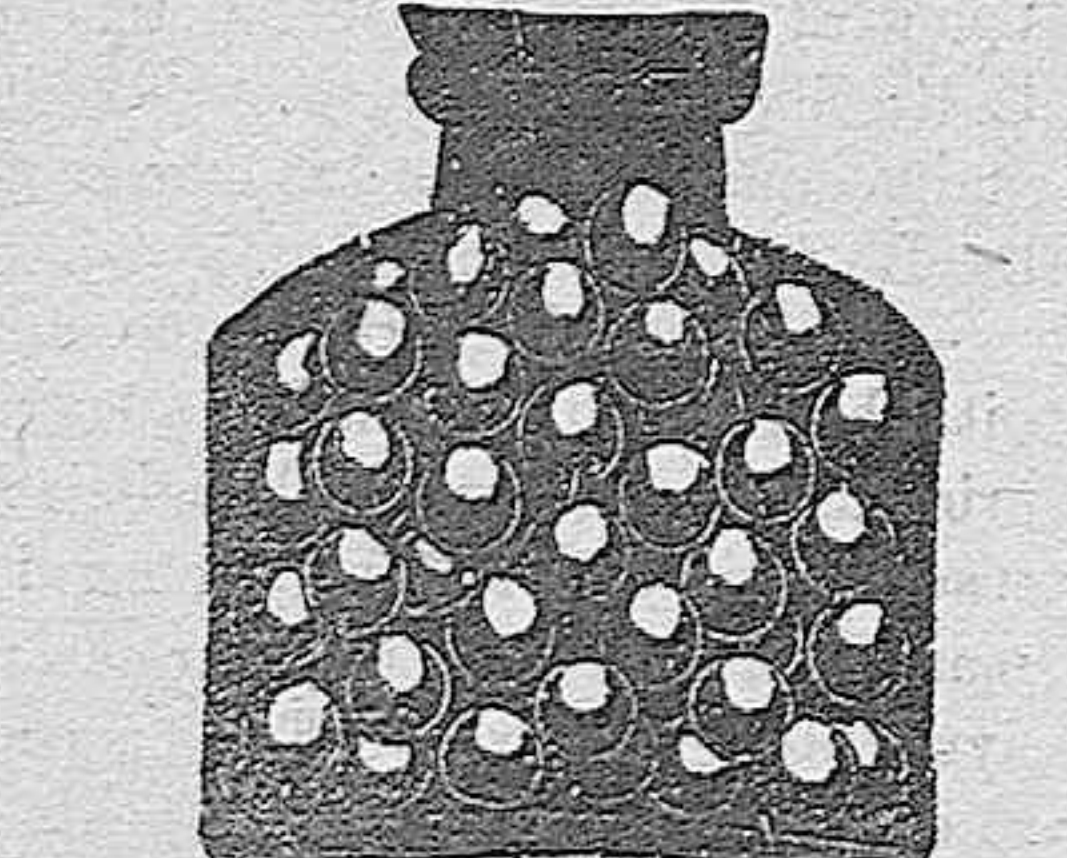
Vino tinto de Valdepeñas superior a 24 reales arroba dentro de la población, para fuera 12 reales. Vino blanco de Valdepeñas superior a 24 reales arroba dentro de la población, para fuera 12 reales. Vino blanco de Montilla superior 30 reales arroba dentro de la población, para fuera 18. Vinagre de yema superior a 16 reales arroba dentro de la población. Desde 2 arrobas en adelante se pone a domicilio ó en la estación del ferro carril.

Se vende una cómoda, un sofá y una cama de cajón, nueva, de sólida y elegante construcción, todo en precio muy económico. Para verlos a cualquier hora del día, calle Zamorano número 6.



En Córdoba, don Antonio Gimenez Barea, Librería 26.

ILDORAS AZUCARADAS



DE BRISTOL

Regulan todos los desarreglos biliosos curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO, Y EL HIGADO,

son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.